

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-11208 *Decreto de la Alcaldía 3756/2016 de delegación de funciones. Expediente SEC/59/2015.*

Con fecha 14/12/2016 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 3756/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Entidades Locales Menores de Cantabria, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de junio de 2015, acordó crear el Consejo de Juntas Vecinales de Castro Urdiales, como órgano complementario del Ayuntamiento de Castro Urdiales para canalizar la participación de las Juntas Vecinales del municipio: Sámano, Islares, Mioño, Ontón, Oriñón, Cerdigo, Santullán, Lusa y Otañes. Asimismo, se determinó que estaría compuesto por el alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales o concejal en quien delegue, que lo presidirá y el presidente de cada una de las Juntas Vecinales o vocal en quien delegue.

Considerando procedente dar un nuevo impulso a dicho órgano complementario con el objeto de mejorar las relaciones entre todas y cada una de las Entidades Locales que lo integran, resulta procedente delegar la Presidencia del mismo en la primera teniente de alcalde del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo expuesto y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 43 y 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva del Consejo de Juntas Vecinales de Castro Urdiales en la primera teniente de alcalde, doña Susana Herrán Martín.

Segundo.- La delegación que se efectúa a favor de la primera teniente de alcalde en relación con la Presidencia del citado Consejo tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se le notifique este Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la primera teniente de alcalde, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la Presidencia del Consejo de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre".

Castro Urdiales, 14 de diciembre de 2016.
El alcalde, Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/11208

CVE-2016-11208